

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

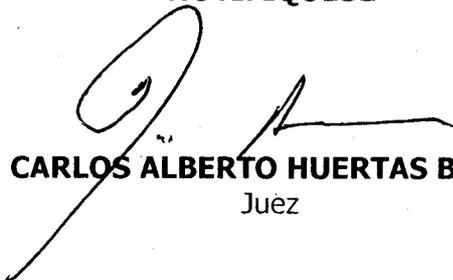
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

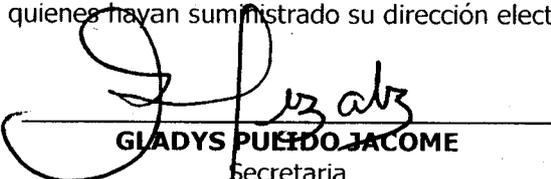
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS OCAMPO CRUZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00331 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 11 de julio de 2017 (folios 12 a 23 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó los numerales primero, segundo, cuarto, quinto y sexto, modificó el numeral tercero y adicionó el numeral séptimo de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 16 de junio de 2016 (folios 104 a 106 y CD folio 117).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad demandada ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho de primera instancia, conforme a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la providencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 32 del 29 de agosto de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PUELIDO JACOME Secretaria</p>
